

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 2096** *Resolución de 5 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio con la Generalitat Valenciana y la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción, para la selección y ejecución del proyecto «Construcción de nuevas instalaciones del centro tecnológico del mármol y actividades mineras y equipamiento del mismo», cofinanciado por el FEDER.*

Con fecha 15 de diciembre de 2009 se ha suscrito un Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Generalitat Valenciana y la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO), para la selección y ejecución del proyecto «construcción de nuevas instalaciones del centro tecnológico del mármol y actividades mineras y equipamiento del mismo», cofinanciado por el FEDER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de enero de 2011.—El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN (AIDICO), PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MÁRMOL Y ACTIVIDADES MINERAS Y EQUIPAMIENTO DEL MISMO», COFINANCIADO POR EL FEDER

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, don Vicente Rambla Momplet, Conseller de Industria, Comercio e Innovación y vicepresidente primero del Consell, según Decreto 13/2009, de 27 de agosto, del president de la Generalitat, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell, y expresamente facultado para este acto por Acuerdo del Consell de fecha 2 de octubre de 2009.

De otra, don Juan Eloy Durá Catalá, en su calidad de Presidente de la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción, con C.I.F. G-46690699; domiciliada en Av. Benjamín Franklin, n.º 17, C.P.46980 de Paterna (Valencia), e inscrita el 3 de mayo de 1990 en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, con el número 91938, que interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario, don Fernando Barber Rubio el 11 de marzo de 2008, con el número 505 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) N.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 524/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por el Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunitat Valenciana promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación y en virtud del Decreto 12/2009, de 27 de agosto, del President de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, le corresponden las competencias en investigación e innovación tecnológica. En particular esta Conselleria tiene entre sus prioridades la coordinación y potenciación de las redes y estructuras de articulación entre los agentes del sistema regional de innovación, así como el diseño y puesta en marcha de planes e infraestructuras de investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación.

6. Que la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO) es una Asociación de empresas sin ánimo de lucro acogida a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+I desarrollada por los organismos de investigación de la Comunitat Valenciana.

7. Que la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO), en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Generalitat Valenciana, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados

Segunda. *Proyectos seleccionados.*—Los proyectos de infraestructuras que se llevarán a cabo son los señalados en el Anexo I.

Tercera. *Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.*—El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto, con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 7.040.997 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 4.928.697,90 euros.

Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO), el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible de los proyectos. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.833.

La Conselleria de Industria, Comercio e Innovación de la Generalitat Valenciana aportará a través del IMPIVA (Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana) la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de líneas nominativas anuales a lo largo de diez ejercicios presupuestarios, que incluyen el cumplimiento por parte de la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO) de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II. La financiación prevista queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, que a tal fin destine la Generalitat en las correspondientes Leyes de Presupuestos

La Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO), que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe 7.040.997 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER.

Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pactan en la cláusula quinta.

La Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO), en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

AIDICO, en su condición de beneficiario, se compromete a facilitar al IMPIVA con anterioridad al primer pago correspondiente a la cofinanciación nacional, una copia de la liquidación finalmente aceptada y certificada por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, así como a dar cuenta de las minoraciones o revocaciones que le pudieran ser aplicadas con posterioridad por cualquiera de los organismos de gestión de los fondos comunitarios.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

Actuación	Presupuesto total elegible – (€)	Aportación FEDER (MICINN)	Aportación Nacional (Generalitat Valenciana)
Construcción de Nuevas Instalaciones del Centro Tecnológico del Mármol y Actividades Mineras.	5.040.997	70 % a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	30 % Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
Equipamiento del Centro Tecnológico del Mármol y Actividades Mineras.	2.000.000	70 % a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	30 % Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
Total.	7.040.997	4.928.697,90	2.112.299,10

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.—Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.—La Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO) devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (2.112.299,10 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (4.928.697,90 euros).

Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (2.112.299,10 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (4.928.697,90 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

La Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO), que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO) de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

Sexta. Seguimiento y Evaluación.—Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunitat Valenciana. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.—El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

El acuerdo expreso y escrito de las partes.

El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.—El proyecto identificado en el Anexo I deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser

prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. *Publicidad de las actuaciones.*—Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Generalitat Valenciana, en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. *Régimen jurídico y resolución de controversias.*—Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Generalitat Valenciana, Vicente Rambla Momplet, Conseller de Industria, Comercio e Innovación y Vicepresidente primero del Consell.—Por la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO), Juan Eloy Durá Catalá, Presidente de AIDICO.

ANEXO I AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN (AIDICO), PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MÁRMOL Y ACTIVIDADES MINERAS Y EQUIPAMIENTO DEL MISMO», COFINANCIADO POR EL FEDER

Introducción:

El Centro Tecnológico del Mármol y Actividades Mineras pretende realizar actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en los Sectores de Piedra Natural y Minería. Todo ello con el objetivo último de incrementar la competitividad nacional e internacional empresarial con innovaciones productivas, de gestión y de mercado.

En atención a la demanda de la asociación sectorial de la Comunitat Valenciana, compuesta por aproximadamente 80 empresas entre las que se incluyen las más representativas del sector, de disponer de infraestructuras tecnológicas específicas en la comarca de mayor concentración de la producción, la Consejería de Industria de la Generalitat Valenciana firmó un convenio singular de colaboración con esta asociación para la creación de un Centro Tecnológico del Mármol.

En el marco de este convenio, AIDICO ha estudiado con profundidad el sector para detectar cuáles son sus necesidades tecnológicas mediante la recogida de información de diferentes áreas, así como normativa que de alguna manera pueda afectar al sector.

El sector de la piedra natural española se caracteriza por ser un sector económico tradicional y maduro que esta viviendo una etapa de transformación debido al cambio del panorama económico internacional.

El aumento de la competencia de nuevos países así como la aparición de productos nuevos muy competitivos ha llevado al sector español de la piedra natural a cambiar su estrategia de crecimiento en los últimos años, basándose en actuaciones de diferenciación a través de una fuerte inversión en I+D+i, situándose en una posición de liderazgo en el

proceso de extracción y elaboración, como en la posterior comercialización y marketing del producto.

El sector de la piedra natural suele distinguir entre la actividad dedicada a la extracción y de elaboración. La distribución de las empresas del sector según el tipo de material en 2006 era: un 66,7 % mármol, un 19,3 % granito y el 14 % restante pizarra.

El tejido industrial del mármol en el momento actual más que en ningún otro necesita fortalecer su presencia en el mercado internacional. Para que se produzca un incremento en la competitividad de las empresas es estrictamente necesario que se introduzca la innovación científica-tecnológica en sus procesos y en sus productos. El objetivo último de la implantación del centro tecnológico en el epicentro del mármol de la Comunitat Valenciana es, por tanto, modernizar e innovar el sector.

El impacto esperado del proyecto será notable. La colaboración, el apoyo tecnológico que aportará el nuevo centro tecnológico producirá innumerables beneficios. Las empresas se habituarán a participar en proyectos de investigación y desarrollo. Ello conlleva una interconexión con otros centros de investigación, con otras empresas de su sector o sectores conexos. El conocimiento, la asimilación y la utilización de las nuevas tecnologías se realizarán de manera continua y muy fluida. El impacto se reflejará en un rápido y continuo crecimiento empresarial en cuanto a volumen de negocio y nuevos mercados. Los resultados se harán efectivos a corto plazo, teniendo en cuenta que es un sector muy tradicional que no ha tenido que hacer esfuerzos en innovación hasta la fecha.

A pesar de la infraestructura existente alrededor del sector de la roca ornamental, es necesario reconocer la baja repercusión que estos organismos han tenido en el tejido empresarial. Esta baja incidencia puede estar motivada por los siguientes factores:

La escasa información que las empresas del sector tienen sobre las modificaciones de su entorno en materia de calidad, medio ambiente y tecnología.

La baja complejidad tecnológica de los sistemas de procesado de estos materiales instalados actualmente. Esta situación está empezando a modificarse rápidamente con la introducción de sistemas automáticos de clasificación, visión artificial, sistemas de vacío y hornos de secado, sistemas láser de labrado...

La distancia física de las instalaciones de otros institutos tecnológicos a la comarca en donde se da una mayor implantación del sector, lo que dificulta las labores de sensibilización y de difusión hacia las empresas, y el desarrollo de proyectos conjuntos.

En el caso de las infraestructuras más cercanas, la oferta de servicios limitada al ámbito del control de calidad de los materiales, lo cual no cubre satisfactoriamente las demandas reales de una actividad industrial.

La falta, hasta el presente, de especificaciones obligatorias sobre control de calidad de los productos de piedra natural.

La necesidad de nueva infraestructura tecnológica situada en la comarca del Vinalopó Mitjà, en concreto en el municipio de Novelda (Alicante), se sustenta en las siguientes consideraciones:

La importancia del sector de la piedra natural en la capacidad industrial de la Comunitat Valenciana, y su concentración en esta comarca.

La necesidad de soporte tecnológico para mantener esta actividad industrial en los puestos de liderazgo internacional, ante los retos que suponen a medio plazo las mayores exigencias de calidad de los mercados, la adecuación medioambiental de esta actividad industrial y el incremento de la competencia internacional.

El crecimiento potencial que sigue manteniendo esta actividad en esta región, tanto a nivel de producción como de exportación.

La necesidad demostrada a través de la experiencia de los últimos años, de que, al menos, la infraestructura básica de soporte a las empresas y de interface con el tejido industrial se encuentre ubicada en el entorno próximo a las empresas.

Objetivo general:

La creación del Centro responde a la creciente demanda de innovación sectorial y su marco socioeconómico, ambiental, de gestión de recursos y de medios disponibles. El Centro pretende ser un referente a nivel mundial en la investigación de:

Materiales avanzados de piedra natural de altas prestaciones, que incorporen carácter multifuncional, inteligente y sostenible. Se investigará sobre materiales de piedra natural de muy baja densidad, elevado módulo de elasticidad, buen comportamiento a la fatiga y resistencia al envejecimiento. Además, se estudiarán nuevas funcionalidades como el efecto antibactericida, las propiedades de autolimpieza, la capacidad de almacenamiento de energía, la capacidad de respuesta ante estímulos externos mediante la encapsulación de sustancias activas, etc.

Integración de tecnología en procesos de extracción y producción de piedra natural con mejoras de eficiencia energética, productiva y medioambientalmente sostenibles. Desarrollo de nuevos sistemas de trazabilidad, corte, refuerzo y pulido de mármol con mayor velocidad, mayor rendimiento y mayor aprovechamiento de material. Adaptación de tecnologías: láser, visión artificial, energías renovables, fuentes de calor de bajo consumo y eficiencia como microondas y sonicación.

Nuevos sistemas de intervención en edificación de construcciones modernas e históricas para su diagnóstico, intervención, recuperación y rehabilitación. Ello conlleva el desarrollo de nuevos sistemas de diagnóstico de patologías, tratamiento de la piedra, interacción con el entorno, colocación y nuevos diseños y dinámica arquitectónica de la piedra natural.

Con la construcción, objeto de esta propuesta, y posterior equipamiento científico-tecnológico del Centro Tecnológico del Mármol y Actividades Mineras se podrá disponer de los medios y recursos necesarios para investigar, desarrollar y validar alternativas que más tarde serán implantadas en la industria para la explotación y mejora de la competitividad de la empresa privada. Estas necesidades innovadoras se pueden generar a iniciativa del propio centro, a iniciativa de la empresa privada o a través de programas nacionales o internacionales en coordinación con otros agentes del conocimiento, desarrollándose en colaboración con otros centros tecnológicos, favoreciendo así, la transferencia de tecnología.

El Centro Tecnológico del Mármol y Actividades Mineras, pretende realizar actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en los sectores de la piedra natural y la minería. Todo ello con el objetivo último de incrementar la competitividad nacional e internacional empresarial con innovaciones productivas, de gestión y de mercado.

La viabilidad del servicio depende de la capacidad del centro de involucrar a las empresas en proyectos gestionados por él, y de iniciar líneas de investigación y desarrollo atractivas para el tejido empresarial, a partir de una evaluación dinámica de las necesidades del sector. Hemos de ser conscientes que las empresas no están inmersas en una cultura industrial que les lleve a la búsqueda por sus medios de proyectos de I+D+I. Por el contrario, una de las labores principales de los centros tecnológicos es la generación de estos proyectos a partir de su conocimiento de las necesidades sectoriales.

Es imposible desarrollar una actividad investigadora en un sector industrial sin que se vean afectadas numerosas áreas tecnológicas dispares pero íntimamente relacionadas. Por este motivo es necesario buscar sinergias con otros centros tecnológicos que realicen su actividad en ámbitos industriales compatibles.

Gradualmente el centro deberá iniciar líneas de investigación en los campos de mayor influencia para el mantenimiento de la competitividad del sector. Los campos que destacan como prioritarios se analizan a continuación:

Minimización y reutilización de residuos:

Como ya se ha indicado anteriormente, la resolución de los problemas medio ambientales que aquejan al sector es vital para su futuro. Destacan de forma inmediata: la

búsqueda de usos industriales a los lodos de corte y pulido del material que valoricen su gestión, el fomento de la utilización de los estériles generados en cantera, el diseño de nuevos materiales de consolidación menos contaminantes, y la mejora de la eficiencia energética de las industrias.

Mejora de las prestaciones de los materiales:

Los materiales extraídos y comercializados por las empresas, si bien son de gran belleza, manifiestan unas cualidades limitadas en cuanto a su resistencia a agentes físicos y químicos. Este hecho dificulta tanto el proceso de transformación, en el que se producen enormes cantidades de desechos, como su comercialización.

El diseño de sistemas y materiales, económicamente rentables, que mejoren esta situación es uno de los retos actuales en el que, por métodos prueba – error, están trabajando casi todas las empresas.

Ingeniería de producción y automática de procesos:

Si bien las estadísticas sectoriales sitúan nuestro potencial industrial en este sector cercano al italiano, lo cierto es que la dependencia tecnológica de nuestra industria de los fabricantes de maquinaria italianos es absoluta. Esta dependencia genera claros problemas de productividad.

Por otra parte es difícil plantear proyectos de investigación en el campo de la mejora de materiales, los procedimientos de extracción y de reciclaje de residuos, sin que se sea necesario el diseño o adaptación de equipamiento productivo.

Por último, la automatización y el control de los procesos, es decir, la introducción de las tecnologías de la información en este sector industrial es una necesidad para asegurarse la permanencia de nuestra industria en puestos de liderazgo internacional.

Materiales avanzados de piedra natural:

El potencial de la diversificación de productos derivados de las materias primas naturales facilitará la apertura y consolidación de nuevos mercados, usos y aplicaciones, de ahí el interés por mantener líneas de investigación abierta que permitan aprovechar cualquier novedad en este sentido.

En relación con las actividades anteriores se establecen servicios complementarios con el objetivo de adecuarlas al máximo a los requerimientos del sector y conseguir su máxima repercusión. En este sentido se desarrollarán tareas para la identificación de las problemáticas en las empresas, la prospección científico tecnológica que permita conocer nuevas investigaciones y desarrollos, la recepción, catalogación y transmisión de la documentación e información necesaria, y también actividades de difusión de los conocimientos a la industria.

Objetivos específicos:

Uno de los proyectos consiste en la construcción de las instalaciones permanentes del Centro Tecnológico del Mármol y Actividades Mineras en la parcela cedida al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Este nuevo edificio permitirá el traslado del equipamiento, personal y servicio, de las instalaciones provisionales de la Unidad Técnica del Mármol perteneciente a AIDICO, actualmente en funcionamiento.

El nuevo edificio, cuya arquitectura pretende mostrar los diversos aspectos del mármol, tanto formales como funcionales, contará con 3.500 metros cuadrados construidos sobre una parcela de 15.000 metros cuadrados y estará concebido para un futuro crecimiento de sus actividades.

El otro proyecto consiste en la dotación de equipamiento de las instalaciones permanentes del Instituto Tecnológico del Mármol y Actividades Mineras en la parcela cedida al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

El equipamiento que se solicita completa las inversiones que se han venido realizando para la dotación de la Unidad Técnica del Mármol en Novelda, que se trasladarían al nuevo centro.

Los Laboratorios que integran en Centro se han clasificado atendiendo a su especialización en:

- Laboratorio de petrología.
- Laboratorio de petrofísica y durabilidad.
- Laboratorio de exploración y explotación de canteras.
- Laboratorio de adhesión y polímeros.
- Laboratorio de mineralogía y geoquímica.
- Laboratorio de procesos de electro-mecánica.

El objeto principal del centro es, por tanto, el desarrollo de líneas de I+D+i propias y por encargo de empresas que permitan la creación de nuevos productos, nuevos procesos y nuevas formas de comportamiento en los mercados, a fin de incrementar la riqueza industrial, empresarial y social que el sector de la piedra en la Comunitat Valenciana produce en la actualidad.

Consta de una nave para manipulación y almacenamiento de elementos pesados, con dimensiones suficientes para colocar un puente grúa en su interior, y laboratorios (Polímeros, adhesivos y adhesión; Mineralogía y petroquímica; Petrología; Exploración y explotación de canteras; Petrofísica y durabilidad), así como las zonas de servicio y salas de trabajo necesarias para el desarrollo de sus actividades.

La creación del centro responde a la creciente demanda de innovación sectorial y su marco socioeconómico, ambiental, de gestión de recursos y de medios disponibles. El centro pretende ser un referente a nivel mundial en la investigación de:

Materiales avanzados de piedra natural de altas prestaciones.

Integración de tecnología en procesos de extracción y producción de piedra natural con mejoras de eficiencia energética, productiva y medioambientalmente sostenibles.

Nuevos sistemas de intervención en edificación de construcciones modernas e históricas para su diagnóstico, intervención, recuperación y rehabilitación.

La creación en 2003 de la Unidad Técnica del Mármol perteneciente a AIDICO (UTM-AIDICO), ha sido el impulso promotor del proyecto que se solicita. La experiencia de UTM-AIDICO como centro de investigación en el sector del mármol y la minería ha sido reconocida a nivel internacional. Este centro cuenta con un potencial científico-tecnológico elevado. Se realiza un esfuerzo importante en abarcar distintas líneas de investigación para conseguir la modernización en distintos ámbitos del sector.

La labor principal del centro tecnológico es la generación de proyectos de investigación a partir de las necesidades sectoriales. El éxito en este caso se consigue gracias a que, por un lado, el centro de investigación se encuentra el epicentro industrial del mármol de la provincia de Alicante, compuesto por un gran número de empresas de extracción y elaboración de mármol y, por otro, gracias a la capacidad del instituto de involucrar a las empresas e iniciar líneas de investigación y desarrollo atractivas para el tejido empresarial a partir de una evaluación dinámica de las necesidades del sector.

La creación de un centro tecnológico en el municipio de Novelda satisface plenamente las condiciones logísticas que permitirían entroncar esta infraestructura con el tejido industrial al que pretenden dar servicio, obteniendo de esta manera la mayor eficacia de la inversión realizada.

En cuanto a los usuarios de los servicios suministrados por este centro tecnológico, según fuentes del Instituto Valenciano de Estadística, el número de empresas que componen el sector es de 793, sin bien podemos comprobar que en su mayor parte son empresas con menos de 10 trabajadores, las cuales sólo minoritariamente utilizan los servicios de un centro tecnológico, salvo que sean empresas de base fuertemente

tecnológica. Una valoración realista a medio plazo podría hacerse sobre las siguientes consideraciones:

El segmento de empresas con 20 o más trabajadores, formado por 76 empresas, se encuentra en disposición de utilizar los servicios del centro.

El segmento entre 10 y 19 trabajadores, compuesto por 74 empresas, se podrá incorporar progresivamente al uso continuado de los servicios ofertados. Consideramos que un 50% de este segmento utilizaría a medio plazo los servicios básicos.

El segmento de menos de 9 trabajadores, salvo los escasos talleres muy tecnificados, inicialmente no demandaría sus servicios.

De esta forma, incorporando las industrias de fabricación y comercialización de maquinaria para la piedra natural, y productos consolidantes como resinas, obtendríamos un número potencial de usuarios cercano a las 130 empresas industriales.

Objetivos científicos:

El Centro Tecnológico del Mármol y Actividades Mineras tiene como principal razón de ser el acrecentar la capacidad innovadora de las empresas de la construcción, mármol y actividades mineras, para potenciar su competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

El grupo de investigación del proyecto forma parte de las siguientes redes de investigación relacionadas con la materia específica del mismo:

La Red Nacional PNAT.

Red de Investigación de la Piedra Natural - PREN.

RENAC.

Grupo científico-técnico Adhesión y Adhesivos.

Red Temática Española de Almacenamiento de Energía Térmica.

Por otra parte, AIDICO ha liderado la creación de una Agrupación de Empresas Innovadoras (AEI) en el sector de mármol de la Comunitat Valenciana, a través del Proyecto Innoempresa «Elaboración de plan estratégico para PYME de la Agrupación de Empresas Innovadoras (AEI) de la industria del mármol de Alicante» en colaboración con la Asociación Mármol de Alicante.

El proyecto consiste en la realización de un conjunto de diagnósticos de situación de las PYME del sector del mármol de Alicante que permitan generar la información adecuada para elaborar un plan estratégico colectivo como herramienta de análisis, reflexión y toma de decisiones para orientar el modelo de empresa a los cambios y demandas que impone el entorno competitivo. Este plan establece las estrategias y posibilidades de formalizar una organización de clúster innovador (AEI) en el sector del mármol de la Comunitat Valenciana.

El espacio geográfico industrial y económico sobre el que se crea la AEI de la Industria del Mármol de Alicante aglutina a empresas innovadoras del sector, tanto las competidoras como las proveedoras incluyendo actividades auxiliares y servicios. El clúster se encuentra situado en la provincia de Alicante, en la comarca del Vinalopó Mitjà. Está prevista la adhesión de 35 empresas con alto grado de implicación y recursos para participar en proyectos de innovación y cooperación.

Líneas de investigación:

El objetivo de las líneas de investigación es avanzar en el estudio de los materiales de piedra natural provenientes de las actividades extractivas y de las características intrínsecas de dichos materiales como materiales compuestos; así como de la obtención de nuevos productos de base mineral.

En el ámbito de la caracterización de los materiales, se estudian los métodos destructivos y no destructivos, la prevención y predicción de su comportamiento en obra, así como el tratamiento y procesado en fábrica.

En el ámbito de los nuevos productos se desarrollan nuevos procesos para el desarrollo del crecimiento cristalino controlado y de sus distintos estados de fase, así como para la adecuación de fenómenos de superficie mineral en la interacción controlada con el entorno.

Los materiales que se encuentran en el marco de estudio son:

Materias primas: roca ornamental, áridos, arenas, arcillas y demás componentes minoritarios. Como objeto de estudio en el campo de los materiales primarios podemos incluir también las técnicas de petrología industrial, así como la exploración en campo, explotación en canteras (a cielo abierto o subterráneas), elaboración en fábrica, colocación en obra, estudio de patologías y reutilización de los residuos generados en las distintas fases.

Rocas elaboradas y artificiales. El objeto de estudio del área en este campo se centra en el estudio de los componentes, sus fases minerales, la interacción de éstas y su interacción con el medio y seguimiento del crecimiento mineral y de sus transformaciones de fase.

Productos de piedra natural avanzada y multifuncional. Se trata de diversificar los productos de piedra natural, obtener nuevos productos a partir de mármol con aspecto y propiedades novedosas. Se incluyen aquí materiales translúcidos, elásticos, ligeros, con determinadas propiedades estructurales, resistencia a impactos, terremotos o fuego, entre otros, de acuerdo con las exigencias de los nuevos usos y modelos constructivos en desarrollo, y de la industrialización de la construcción, siempre y cuando se mantengan aspectos limpios, naturales y confortables.

Presupuesto de construcción:

Concepto	Descripción	Importe - €
Redacción proyecto y dirección de obra.	Proyectos y servicios técnicos: proyectos básicos de arquitectura, proyectos de ejecución e instalaciones, direcciones facultativas, construcción y seguridad.	343.125
Caracterización del suelo.	Estudio geotécnico y control de calidad .	43.832
Excavación y movimiento de tierras.....	Movimiento y contención de tierras.....	405.486
Estructura.	Cimentaciones y estructuras	1.179.505
Cubierta.....	Cubiertas	316.310
Cerramientos.....	Revestimientos, solados, cerramientos, y carpintería exterior..	1.705.194
Divisiones interiores.	Compartimentación interior	88.716
Instalaciones eléctricas.	Electricidad y comunicaciones.	213.944
Instalaciones de saneamiento....	Saneamiento.	30.340
Instalaciones de gases.	Fontanería y distribución de gases.	94.583
Infraestructuras de equipamiento. .	Calefacción, climatización y seguridad. .	269.964
Mobiliario de laboratorio.		349.998
	Total elegible FEDER (Presupuesto sin I.V.A.)	5.040.997,00

Presupuesto de equipamiento:

Concepto	Descripción	Importe - €
Equipos principales.	A. Laboratorio de preparación de muestras:	
	A1. Equipo preparación lámina delgada (1.ª etapa)	23.066
	A2. Pulidora automática lámina delgada	45.000
	A3. Pulidora de plato probeta pulida	17.900
	B. Laboratorio de microscopía petrográfica:	
	B1. Platina térmica para microscopía	12.800
	B2. SEM Tabletop Hitachi SEM - EDX	83.900
	C. Laboratorio de ensayos petrofísicos y de durabilidad:	
	C1. Cámara de ensayo de choque térmico	30.002
	C2. Dilatómetro Gabrielli	30.097
	C3. Prensa Hidráulica	180.074
	C4 Permeámetro de superficies	24.778
	D. Laboratorio de explotación y exploración de canteras:	
	D1. Conductividad térmica de suelos	11.855
	D2. Goodman Jack	37.037
	D3. Testificación: Temp, gamma, conductividad eléctrica	63.695
	E. Laboratorio de mineralogía y geoquímica:	
	E1. Machacadora de mandíbulas y molino orbital	39.280
	E3. Difractómetro de rayos X textural con cargador	250.000
	E4. Balanzas analíticas inalámbricas (2 unidades)	17.000
	E5. Estufa - enfriadores	11.549
	E8. Estufa grandes dimensiones	11.737
	F. Laboratorio de Procesos electro-mecánica:	
	F1. Cortadora de hilo de diamante	142.000
	F2. Calibradora y pulidora de tabla	185.340
	F3. Planta tratamiento aguas residuales	22.860
	F4. Biseladora baldosa	68.515
	F5. Túnel de secado radiación microondas	75.000
	F6. Monitorización de disco	22.360
	F8. Cámara termográfica	8.348
	F9. Equipo dosificación de resinas	113.410
	G. Laboratorio de Polímeros y Adhesivos:	
	G1. Mezclador Speedmixer 600FVZ	22.585
	G2. Reactores síntesis capacidad 25L (2 Unidades)	27.838
	G3. Equipo de cromatografía de permeación en gel (GPC)	33.000
	G4. Tensiómetro DCAT 11 (Dataphysics)	33.230
	G5. Abrasímetro Taber	8.565
	G6. Desintegrador Digital	8.000
	G7. Prensa, software y célula de carga 5kN	70.097
	G8. Acoplamiento del FTIR Tensor 27 a TGA	24.200
	G9. Liofilizador	11.250
	G10. Plasma treatment AS-400, deposición de film	68.546
	G11. Cámara de envejecimiento acelerado	16.585

Concepto	Descripción	Importe – €
	G12. Cámara de ensayo fuego UL-94	19.980
	G13. Dispersador vacío de alta temperatura	29.278
	G.14. ATR. Golden Gate.	12.050
	G.15. Prensa de platos calefactados	25.850
	G16. Purificador de agua	7.702
	G17. Reómetro.	53.641
	Total elegible FEDER (presupuesto sin I.V.A.)	2.000.000

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO).

Título: Construcción de nuevas instalaciones del centro tecnológico del mármol y actividades mineras y equipamiento del mismo.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 7.040.997,00.

Préstamo concedido - Aportación nacional (euros): 2.112.299,10.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización – Euros
2.10.2012	211.229,91
2.10.2013	211.229,91
2.10.2014	211.229,91
2.10.2015	211.229,91
2.10.2016	211.229,91
2.10.2017	211.229,91
2.10.2018	211.229,91
2.10.2019	211.229,91
2.10.2020	211.229,91
2.10.2021	211.229,91
Total	2.112.299,10

Anticipo concedido - Aportación FEDER (euros): 4.928.697,90.

Plazo de amortización: 31.12.2014.

Interés: Cero.